



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 15 de diciembre de 2023  
TR. N.º 0505-2023-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 15 de diciembre de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0505-2023-CU-UNALM. - La Molina, 15 de diciembre de 2023.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Formulario Único de Trámite, FUT, de fecha 24 de noviembre de 2023, la Srta. **Flor Silem Albornoz Padilla**, ex alumna de la Facultad de Industrias Alimentarias, solicita el Duplicado de diploma de Grado de Bachiller Ciencias - Industrias Alimentarias, por motivo de pérdida; Que, la Srta. **Flor Silem Albornoz Padilla**, obtuvo el diploma de Grado de Bachiller en Ciencias - Industrias Alimentarias, mediante Resolución N.º 0393-2019-CU-UNALM, de fecha 28 de octubre de 2019, encontrándose inscrito en el Libro N.º 47, Folio N.º 148 y Registro N.º 22427 de esta Casa de Estudios; Que, revisada la solicitud, ésta cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5 del TUO del Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por las universidades, aprobado con Resolución N.º 1503-2011-ANR y sus modificatorias, por lo que resulta procedente lo solicitado, debiendo expedirse el duplicado correspondiente; Por lo expuesto, estando a las normas legales glosadas, Ley 28626 y artículo 310, literal p), del Reglamento General de la UNALM, artículo 14 del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos - SUNEDU, aprobado con Resolución del Consejo Directivo N.º 009-2015- SUNEDU/CD y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Anular el diploma de Grado de Bachiller en Ciencias - Industrias Alimentarias de la Srta. **Flor Silem Albornoz Padilla**, expedido el 28 de octubre de 2019. **ARTÍCULO 2.-** Expedir el duplicado de diploma de Grado de Bachiller en Ciencias - Industrias Alimentarias, a favor de la Srta. **Flor Silem Albornoz Padilla**, por motivo de pérdida del original e inscribir en el libro oficial de registro. **ARTÍCULO 3.-** Dar cuenta de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria. **ARTÍCULO 4.-** Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,DERA,GyT,FACULTAD,INTERESADO